

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar su profunda preocupación por la grave situación que atraviesan los Institutos Preuniversitarios y las Universidades Nacionales de todo el país y en particular de la provincia de San Juan, como consecuencia del incumplimiento sostenido de la Ley de Financiamiento Universitario por parte del Poder Ejecutivo Nacional. Lo que ha derivado en la pérdida de días de clases y en un serio deterioro del derecho a la educación de los y las estudiantes e instar al Poder Ejecutivo Nacional a su inmediato y efectivo cumplimiento, en respeto a la vigencia de la ley y al principio de división de poderes.

Jorge Eduardo Chica Muñoz
Diputado de la Nación

FUNDAMENTO

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto expresar profunda preocupación por la grave situación que atraviesan los Institutos Preuniversitarios y las Universidades Nacionales de todo el país.

En tal sentido, hago propio el reclamo formulado por los padres, madres y tutores de los alumnos de los Institutos Preuniversitarios de la Universidad Nacional de San Juan, quienes han puesto en conocimiento una problemática de significativa gravedad institucional vinculada a la afectación del derecho a la educación de sus hijos.

De acuerdo a lo expuesto, durante el ciclo lectivo 2025 los estudiantes perdieron 33 días de clases, lo que representa el 20,2% del total del ciclo lectivo, es decir, uno de cada cinco días sin actividad escolar efectiva. Esta situación no solo implicó una interrupción sostenida del proceso educativo, sino que además derivó en consecuencias concretas, como el aumento de la repitencia y la necesidad de implementar medidas académicas excepcionales para evitar un colapso en las trayectorias escolares.

Asimismo, el inicio del ciclo lectivo 2026 evidencia la continuidad y agravamiento del problema, con nuevos días de clases perdidos y sin mecanismos eficaces de recuperación, lo que configura un escenario de incertidumbre y deterioro progresivo del sistema educativo preuniversitario.

Este contexto no solo compromete la calidad educativa, sino que además genera un impacto desigual y regresivo, afectando especialmente a aquellos estudiantes que no cuentan con recursos para compensar la pérdida de clases, debilitando así el rol histórico de estos institutos como herramientas de movilidad social ascendente.

Ahora bien, el conflicto docente que subyace a esta situación no puede analizarse de manera aislada, sino en el marco del incumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

Dicha ley, aprobada por el Congreso de la Nación, vetada por el Poder Ejecutivo y posteriormente ratificada con mayoría agravada, se encuentra plenamente vigente. Sin embargo, a pesar del tiempo transcurrido desde su promulgación, no ha sido implementada, incluso existiendo una orden judicial que dispuso su cumplimiento inmediato.

Este incumplimiento ha generado un fuerte desfinanciamiento del sistema universitario, afectando tanto los gastos de funcionamiento como, especialmente, los salarios del personal docente y no docente. En términos concretos, los salarios universitarios han sufrido una pérdida sustancial del poder adquisitivo, generando situaciones de extrema precarización: docentes con dedicaciones de 10 horas perciben alrededor de \$250.000 mensuales, mientras que cargos de mayor dedicación apenas alcanzan ingresos que resultan insuficientes frente al contexto inflacionario. Asimismo, el salario de referencia de un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi exclusiva se encuentra muy por debajo de lo que correspondería conforme a la ley vigente. Esta situación ha llevado a que numerosos docentes deban recurrir al pluriempleo o incluso a actividades ajenas a su formación profesional para sostener sus ingresos, lo que evidencia un escenario crítico que impacta directamente en el normal desarrollo de las actividades académicas.

En este marco, las medidas de fuerza adoptadas por el sector docente — legítimas en su origen— encuentran su causa principal en la falta de cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Estado Nacional, lo que termina trasladando el costo del conflicto a los estudiantes, particularmente a los de nivel preuniversitario.

Ello configura una situación de extrema gravedad institucional, en la cual el derecho constitucional a la educación (art. 14 CN), así como los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de derechos humanos —especialmente en relación al interés superior del niño— se ven seriamente comprometidos.

Asimismo, corresponde señalar que la normativa vigente reconoce a la educación como un servicio esencial estratégico, lo que implica la necesidad de garantizar niveles mínimos de prestación aun en contextos de conflicto. Tal como ha sido planteado por los padres en su presentación, ello supone la adopción de mecanismos que aseguren la continuidad del proceso educativo, resguardando especialmente el derecho de los estudiantes a acceder de manera regular a la

enseñanza, sin desconocer la legitimidad de los reclamos del sector docente ni la complejidad del contexto actual.

En consecuencia, resulta imperioso que el Estado Nacional adopte las medidas necesarias para revertir esta situación, garantizando tanto la recomposición del sistema universitario como la continuidad del servicio educativo en todos sus niveles.

Por todo lo expuesto, y entendiendo que se trata de una problemática que afecta de manera directa a miles de estudiantes y familias, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Jorge Eduardo Chica Muñoz
Diputado de la Nación